

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Amparo Pobreza
Solicitante	Elvira Maria Correa Ortiz
Menor	Luciana Ochoa Correa
Radicado	056973184001 - 2022– 00225 – 00
Providencia	Auto # 1095 Ordena Remitir al ICBF

En atención a que la solicitud de amparo de pobreza elevado por la peticionaria es para adelantar un proceso de alimentos de una menor de edad, SE ORDENA REMITIR el expediente virtual por competencia a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Oriente Medio, a fin de que inicie los trámites pertinentes a efectos de presentar la demanda ejecutiva de alimentos que requiere la solicitante.

NOTIFIQUESE


JUAN DIEGO CARDONA BOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 118 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 11 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1577662577e1a2fd177ce6865bf2cac3ec1e99d901d6c7f08034d909d3e128**

Documento generado en 10/08/2022 11:28:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>